



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Visto el **Decreto de la Presidencia de este Cabildo Insular de fecha 2 de agosto de 2019, registrado con el número 2019/5005**, en el que **se designa como Miembro Corporativo Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios; Medio Ambiente y Cambio Climático a Dña. María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz**, que tendrá la consideración de órgano desconcentrado.

SEGUNDO: Visto, asimismo, que en el referido Decreto, **se autoriza** en el Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios; Medio Ambiente y Cambio Climático, **el nombramiento de D. Borja Perdomo Hernández como Miembro Corporativo Delegado en materia de Medio Ambiente.**

TERCERO: Considerando la **Resolución núm. 2019/5143 de fecha 13/08/2019**, por la que se **delega en D. Borja Perdomo Hernández, Miembro Corporativo con delegación especial en materia de Medio Ambiente**, las atribuciones previstas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamientos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO: Visto que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 14 de febrero de 2020 ha tomado conocimiento de la renuncia del Consejero D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO: Visto el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: *“Bajo la superior dirección del presidente, los consejeros insulares titulares de las áreas o departamentos insulares ejercerán las funciones de dirección, planificación y coordinación política de las mismas, correspondiéndole en régimen de desconcentración las competencias que se determinen en el*

decreto del presidente del cabildo insular en el marco del reglamento aprobado por el pleno de la corporación insular. Asimismo, les corresponde el ejercicio de las competencias que les sean delegadas”.

SEGUNDO: Considerando lo establecido en los artículo 21, 22 y 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en concordancia con el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias de este Cabildo, **RESUELVO:**

ÚNICO: CESAR A D. BORJA PERDOMO HERNANDEZ, como Miembro Corporativo Delegado en materia de Medio Ambiente, surtiendo efectos esta Resolución desde el momento en que se dicte, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,